CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 147.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID Nº 376969.----------

San Lorenzo, 17 de Noviembre de 2020.------

VISTO: El **Dictamen Nº 87/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020** de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se recomienda la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y se autoriza el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID Nº 376969,** la Nota del Administrador de la presente Circunscripción Judicial de Central, el Lic. Nery Márquez, por la cual eleva a consideración la propuesta del llamado para el Servicio de Recarga de Extintores, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el "Servicio de Recarga de Extintores", forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Departamento Central para el ejercicio fiscal 2020, individualizado como Nº 23/2020, en el orden respectivo.----------

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, procedió conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadra a lo establecido: en el **Articulo 16 Inc. c)** el cual menciona "…***Contratación Directa:*** para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34; y – *Regulación - In Fine"*, en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se ha adecuado al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, el Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el cual dice **"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberá ser aprobados por acto administrativo de la Autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa"**.----------

Que, por tanto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley Nº 2051/03, modificado por el Art. 1° de la Ley Nº 3.439/07 " QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art.10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, ha encomendado a la Unidad de convocatoria la elaboración el Pliego de Bases y Condiciones respectivo y el ámbito solicitante ha elaborado las especificaciones técnicas, cumpliendo con los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.----------

Que, por **Dictamen Nº 87/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020**, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: **"…se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer…".----------**

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Administración - Central

Abog. María [illegible] González Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

PRESIDENCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL

Que, viendo todos los antecedentes y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización del llamado, conforme al Dictamen de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **el**.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1°; APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2020 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID N° 376969.**----------

Art. 2°; AUTORIZAR, el llamado en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

Art. 3°; ENCARGAR, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

Art. 4°; ANOTAR, registrar y notificar a quienes corresponda.----------

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Ante mí:

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central